

RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA MINERA AURIFERA TRAPICHEPONTE LTDA. CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de Oro, que consta de 34 cuadrículas, de la comunidad Alto Chispani de la provincia Larecaja del Municipio de Guanay del departamento de La Paz.

El método de explotación a emplearse será el de "cielo abierto" Se empleara maquinaria y equipo apropiado para este tipo de yacimientos. De tal modo que se pueda efectuar una explotación rentable, tomando en consideración el actual precio del oro.

2. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta

La comunidad de Alto Chispani es considerada como comunidad intercultural. Los habitantes de dicha comunidad hablan los idiomas castellano y aymara. Tiene 43 familias, es decir tienen unos 80 habitantes, de los cuales la mayoría son adultos y ancianos. La principal actividad económica de la comunidad está basada en la agricultura y parte de la ganadería.

3. Acompañamiento

a) Instalación de la primera reunión deliberativa.

El día viernes 29 de julio de 2016 en la comunidad de Alto Chispani del municipio de Guanay de la provincia Larecaja del departamento de La Paz, se instala la primera reunión de deliberación de consulta previa a la comunidad de Alto Chispani con la presencia de las siguientes partes

Por parte de la comunidad, el señor Octavio Quispe Secretario General y miembros de base de la comunidad. por parte de la Cooperativa Minera Aurífera Trapicheponte Ltda, representada por el señor Santos Villanueva Vergara. por parte de la autoridad convocante AJAM, el analista legal Dr. Amilcar Ondarza Gutierrez.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa:

Se dio lectura a la resolución administrativa para dar inicio a la consulta previa, también el analista legal indica que la cooperativa tiene dos solicitudes de contrato administrativo minero que una solicitud es de 34 cuadrículas y la otra es de 8 cuadrículas, así mismo indica que las mismas serán expuestas el plan de trabajo por el operador minero.

Cedió la palabra a la cooperativa minera Trapicheponte, toma la palabra el señor Omar Vargas asesor de la cooperativa quien indica que los terrenos son continuos y que se realizara una sola exposición:

Por lo que se fijó fecha y hora para el 20 de agosto de 2016.

Cabe resaltar que el acta de la reunión indica ser una acta de suspensión conforme lo solicitado por la comunidad.

Firman el Secretario General Octavio Quispe y representante de la cooperativa minera aurífera Trapicheponte Ltda. Santos Villanueva Vergara y el representante de la AJAM Dr. Amilcar Ondarza.

Reunión deliberativa de fecha 20 de agosto de 2016

c) Instalación de la Asamblea:

El día sábado 20 de agosto de 2016 en la comunidad de Alto Chispani del municipio de Guanay de la provincia Larecaja del departamento de La Paz, se instala reunión de deliberación de consulta previa a la comunidad de Alto Chispani con la presencia de las siguientes partes

Por parte de la comunidad, el señor Octavio Quispe Secretario General y miembros de base de la comunidad. por parte de la Cooperativa Minera Aurífera Trapicheponte Ltda, representada por el señor

Santos Villanueva Vergara, por parte de la autoridad convocante AJAM, el analista legal Dr. Amilcar Ondarza Gutierrez y Dr. Pablo Rodriguez.

Cabe resaltar que la comunidad ya se encontraba reunida según la notificación que recibió el secretario general y el acta de suspensión de fecha 29 de julio de 2016.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa:

Se leyó un pre acuerdo entre la comunidad y la cooperativa aurífera Trapicheponte Ltda. en la cual indicaba que la comunidad se encontraba de acuerdo con los trabajos de minería.

La comunidad se encontraba dividida con respecto a la solicitud de la cooperativa.

Por lo que se solicitó un cuarto intermedio para consensuar la decisión final de la comunidad de Alto Chispani.

El receso de cuarto intermedio duro aproximadamente 1 hora en la cual de manera intracomunidad debatió acerca de la solicitud.

Después del cuarto intermedio la comunidad en su mayoría retorno para continuar con la consulta previa. Tomo la palabra el Secretario de Relaciones de la comunidad de Alto Chispani quien explico que el único que se encontraba en contra de los trabajos de la cooperativa es el secretario general quien abandono la reunión deliberativa de la comunidad. También indico que la comunidad tomaría las acciones sobre el abandono del Secretario General.

d) Sobre los acuerdos

Después de amplio debate interno por parte de la comunidad se llegó a un consenso sobre la solicitud de la cooperativa por lo que se acordó los siguientes puntos.

- La cooperativa Minera Aurífera Trapicheponte RL acepta incluir en su lista de socios a miembros de la comunidad Alto Chispani en forma igualitaria.
- La cooperativa minera aurífera Trapicheponte RL se compromete a la construcción de dique de cola para realizar la explotación minera.
- La cooperativa Minera Aurífera Trapicheponte RL se compromete a realizar la reposición de las tierras a los lugares de explotación

CONCLUSIONES

1. La consulta previa a la comunidad de Alto Chispani del municipio de Guanay de la provincia Larecaja se realizó de manera previa a la firma de contrato administrativo minero.
2. Dentro de la explicación que realiza el operador minero representante de la Cooperativa Minera Aurífera Trapicheponte Ltda. se concluye lo siguiente:
 - a. Sobre el plan de trabajo y desarrollo de la Cooperativa fue ampliamente explicado en su contenido, se utilizó materiales de apoyo para la explicación a los comunarios. Así mismo se hizo referencia a las dos solicitudes de la cooperativa de 8 y 34 cuadrículas.
 - b. Sobre el método de explotación que realizara la cooperativa minera para la explotación del oro se indicó que se realizara a cielo abierto.
 - c. Los impactos socio ambientales estarán sujetos a la ley de medio ambiente por que se requiere la ficha ambiental.

En base a lo expuesto y los criterios de Buena fe, libre, previo e informado se concluye que el proceso de consulta previa a la comunidad de Alto Chispani del municipio de Guanay de la provincia Larecaja CUMPLE con los criterios del "Reglamento para la Observación y Acompañamiento en procesos de Consulta Previa".

RECOMENDACIONES

- De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:
- Conforme al cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y Acompañamiento en procesos de Consulta Previa aprobado mediante Resolución de Sala Plena



del Tribunal Supremo Electoral y los Arts. 40 y 41 de la Ley 026 del Régimen Electoral, **APROBAR** el presente informe de Observación y Acompañamiento del proceso de Consulta Previa, a la comunidad de Alto Chispani.

- Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.